

UM/156/16

Con fecha 23 de marzo de 2017, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra la Resolución del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de noviembre de 2016 por la que se desestima la reclamación del artículo 26 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) y los artículos art. 2 a) y 10.6 apartados a), b) y f) de la Orden HAC/35/2016 de 25 de agosto de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria nº 173 de 07.09.2016), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en Cantabria. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013; el principio de eficacia nacional del artículo 20 LGUM; y la prohibición de requisitos de naturaleza económica del artículo 18.2.g) LGUM.